



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 211-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N°.165-2018-MPH/54, el Informe N°. 390-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la reconfiguración del Comité de Recepción y Transferencia de obra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°165-2018-MPH/54, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pone en conocimiento que mediante Resolución de Gerencia General N°.140-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de agosto de 2018, se ha designado el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", conformado por: Gerente Técnico Ing. José Luis Canchari Quispe (presidente); Gerente Operacional Ing. Pio Pacheco Huamanrimachi (miembro); Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Godofredo Sánchez Janampa (miembro); Jefe del Departamento de Contabilidad CPC. Celia Elisa Gómez Quispe (miembro), sin embargo a la fecha el Ing. José Luis Canchari Quispe (presidente de la comisión) ya no labora en la entidad; por lo que solicita la reconfiguración de la Comisión de recepción y transferencia del proyecto mediante acto resolutorio, con la finalidad de proseguir con las firmas respectivas en el acta de transferencia.

Que, mediante Informe N°. 390-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", dado que el Ing. José Luis Canchari Quispe ya no labora en la entidad y la CPC. Celia Gómez Quispe se encuentra con licencia por maternidad; en ese estado es necesario reconfigurar el Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención para mantener la integridad de sus miembros;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA; los servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las





entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ING. TEODOMIRO ROJAS ZAMORA (Presidente)
Gerente Técnico
- ING. PIO PACHECO HUAMANRIMACHI (Miembro)
Gerente Operacional
- ING. GODOFREDO SÁNCHEZ JANAMPA (Miembro)
Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras
- CPC. LEONOR SOLEDAD VALLEJO JUSCAMAITA (Miembro)
Encargada del Departamento de Contabilidad

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°140-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de agosto del 2018, mediante el cual se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los Miembros del Comité, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 212-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe Nº 68-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la re conformación de la Comisión de Inventario de Infraestructura 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 28-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 14 de febrero del 2018, se conformó la Comisión de Inventario de Infraestructura de SEDA AYACUCHO;

Que con Informe Nº. 068-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, de fecha 19 de noviembre del 2018, la Especialista en Control Patrimonial, CPC. Diana E. Taco Quispe, pone en conocimiento que mediante Resolución de Gerencia General Nº 28-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 14 de febrero del 2018, se le designó como miembro de la Comisión de Inventario de Infraestructura 2018, al Ing. Raúl Vilca Torres, como Presidente y como miembros al Ing. Godofredo Sánchez Janampa, Ing. Pedro E. Velásquez Samamé y al CPC. Marx Orejón Delgado, los mismos que a la fecha han dejado de laborar en la entidad; por lo que a fin de dar inicio a la toma de inventario físico de los inmuebles, solicita la re conformación del comité mediante acto resolutivo, el que de acuerdo a la Directiva Nº. Nº. 003-2017-SEDA AYACUCHO serán miembros: la Gerencia Técnica, Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, Dpto. de



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Estudios y Proyectos y por el Dpto. de Contabilidad, de los cuales uno será designado como presidente de la comisión; por lo que en ese estado es necesario reconstituir el Comité de inventario de Infraestructura para mantener la integridad de sus miembros y dar inicio a las labores encomendadas;



Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2017-SEDA AYACUCHO "NORMAS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. - SEDA AYACUCHO", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 161-2018-SEDA AYACUCHO, de fecha 28 de diciembre del 2018, el inventario físico valorizado es el registro de las obras terminadas o ejecutadas y aquellas que se encuentran en proceso o en construcción, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones publicas privadas obras por impuestos y cualquier otra modalidad que se establezca y en la cual exista asignación de recursos públicos, del estado o la entidad. El inventario debe ser verificado físicamente y suscrito por los funcionarios responsables de las obras de la Empresa para su validez.

Que, de conformidad al punto 7.4 el equipo responsable del inventario físico valorizado de infraestructura está constituido por la Gerencia Técnica, el Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, el Dpto. de Estudios y Proyectos y el Dpto. de Contabilidad, siendo designado uno de los miembros como presidente. La comisión de toma de inventario físico deberá estar conformada con miembros titulares y suplentes, personal preferentemente nombrado y/o permanente de la Empresa, profesionales con el perfil adecuado para la toma de inventario físico de infraestructura pública en SEDA AYACUCHO (Ingenieros, Arquitectos, Contadores Públicos, etc.);

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico Valorizado de Infraestructura de SEDA AYACUCHO 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- ING. TEODOMIRO ROJAS ZAMORA (Presidente)
Gerente Técnico
- ING. GODOFREDO SÁNCHEZ JANAMPA (Miembro)
Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras
- ING. DANTE MUCHARI NAVARRETE (Miembro)
Jefe del Dpto. de Proyectos y Estudios
- CPC. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE (Miembro)
Encargada del Departamento de Contabilidad

SUPLENTES:

- ING. PEDRO RODRIGUEZ AYALA (Presidente)
- ING. HUGO LUIS AREVALO CARNICA (Miembro)
- LIC. YOLA ANYACO CANDIA (Miembro)
- CPC. LEONOR S. VALLEJO JUSCAMAITA (Miembro)

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°.028-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 14 de febrero del 2018, mediante el cual se designó la Comisión de Toma de Inventario de Infraestructura.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 213-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 347-2018-SEDA AYACUCHO-HTA/GA, Informe Nº 387-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre modificación del Presupuesto del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles a los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta", con CUI Nº. 2329669, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº. 176-2018-SEDA AYACUCHO/GG, con fecha 02 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 176-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 02 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico I Etapa del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles a los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" con CUI Nº 2329669, con un presupuesto de S/993,280.43 soles, cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Huanta, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe Nº.347-2018-SEDA AYACUCHO-HTA/GA, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Gerente de la sucursal Huanta, pone en conocimiento que, en la localidad de Huanta el programa de inversiones para el 3er año del quinquenio regulatorio, ha considerado como meta de gestión, la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles a los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta", expediente técnico que fue aprobado con Resolución de Gerencia General Nº. 169-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 24 de setiembre del 2018 con un presupuesto de S/3,193,555.46; y mediante Resolución de Gerencia General Nº. 176-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 02 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico I Etapa del proyecto en mención, con un presupuesto de S/993,280.43 soles, cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Huanta, así mismo señala que el referido





proyecto ha sido reformulado por la Municipalidad Provincial de Huanta, por lo que con fecha 13 de noviembre de 2018, se suscribió el Convenio N° 012-2018-SEDA AYACUCHO, de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y SEDA AYACUCHO, de acuerdo a dicho convenio para la I Etapa del proyecto SEDA AYACUCHO aportará S/. 803, 280.43 Soles y la Municipalidad de Huanta aportara S/. 190,000.00 Soles, por lo que requiere la modificación y/o dejar sin efecto la Resolución N°176-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 02 de octubre del 2018.

Que, mediante Informe N°.387-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N°.176-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 02 de octubre del 2018, así como solicita crédito suplementario, debido a la suscripción del Convenio N°. 012-2018-SEDA AYACUCHO entre SEDA AYACUCHO y la Municipalidad Provincial de Huanta, en el que se modificaron los montos de aporte tanto de SEDA AYACUCHO como de la Municipalidad en mención, por lo que se requiere incrementar el monto fijado inicialmente en la suma de S/53,280.43 soles, mediante transferencias internas de ser el caso;

Que, al respecto el numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", previsto normativo aplicable al asunto materia de la presente.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde efectuar la corrección del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 176-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 02 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico I Etapa del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles a los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" con CUI N° 2329669, con un presupuesto de S/.993,280.43, en lo referente a los montos de cofinanciamiento que corresponde a SEDA AYACUCHO y la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 176-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 02 de octubre del 2018, en lo referente a los montos de cofinanciamiento de parte de SEDA AYACUCHO y la Municipalidad Provincial de Huanta, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente, el cual deberá quedar consignado de la siguiente manera:

CLASIF.	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO			COSTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECT- PERSONAL	327,617.26	74,000.00	40,000.00	441,617.26
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- BIENES	395,874.41	5,150.00	3,535.00	404,559.41
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- SERVICIO	106,403.76	28,700.00	12,000.00	147,103.76
	TOTAL	829,895.43	107,850.00	55,535.00	993,280.43

CLASIF.	DESCRIPCION	RECURSOS SEDA AYACUCHO			COSTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECT- PERSONAL	327,617.26	74,000.00	40,000.00	441,617.26
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- BIENES	295,874.41	5,150.00	3,535.00	304,559.41
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- SERVICIO	16,403.76	28,700.00	12,000.00	57,103.76
	TOTAL	639,895.43	107,850.00	55,535.00	803,280.43

CLASIF.	DESCRIPCION	RECURSOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA			COSTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECT- PERSONAL	0	0	0	00.00
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- BIENES	100,000.00	0	0	100,000.00
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECT- SERVICIO	90,000.00	0	0	90,000.00
	TOTAL	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica, a la Gerencia de la Sucursal Huanta y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

.....
MR. CARLOS ORÉ RUIZ
 GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº **214** -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 30 de Noviembre del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 916-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, e Informe Nº 399-2018-SEDA AYACUCHO/GT, de la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.-Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	40	0088	2 405811	9	2	6	800,000	
18	40	0088	2 055858	9	2	6		800,000
18	40	0088	2 001621	9	2	6	53,280	
18	40	0088	2 329669	9	2	6		53,280
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							853,280	853,280



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILO W. RINJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 215 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 04 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 401-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la designación de Inspector de la Obra Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos SNIP 55506" – Saldo de Obra N° 02;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, mediante Informe N° 401-2018-SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico solicita la designación de Inspector de la Obra Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos SNIP 55506" – Saldo de Obra N° 02; en razón de que mediante Asiento N° 708 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de Noviembre del presente año, el Supervisor Externo Contratado Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, solicita la resolución de contrato, debido al incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato; motivo por el que la supervisión solicita la resolución de contrato, sin perjuicio económico de ambas partes.

Que, asimismo por la importancia que reviste la construcción de esta importante obra, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario contar con un inspector de obra a fin de evitar contravenciones a la normas establecidas por la Contraloría General de la República respecto a la ejecución de obras por administración directa; por lo que, es pertinente designar al Inspector de Obra para cumplir con los fines y objetivos en la ejecución de la obra en mención.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Art.1° Numeral 7) establece que "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la





contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente; es decir la norma en mención obliga a las entidades a designar un Ingeniero Residente y/o Inspector responsable de la ejecución de la obra;

Que, de conformidad al Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma aplicable supletoriamente establece: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin".

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 21 de Noviembre del 2018 al Ing. GODOFREDO SANCHEZ JANAMPA como **INSPECTOR** de la obra Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos SNIP 55506" – Saldo de Obra N° 02; exhortándolo ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, así como la Directiva N° 001-2012-EPSASA/GI "Procedimientos para la Conducción de obras por Administración Directa" y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector designado, a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.216 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 04 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°. 038-2018-SEDA AYACUCHO-DPLSG/EL-PSHCC, referente al Adicional y Reducción al Contrato N°. 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, suscrito con la empresa MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L. para la "Adquisición de vestuario para todas las dependencias de SEDA AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA;

Que, con fecha 31 de octubre de 2018, SEDA AYACUCHO representado por el Gerente General Carlos Ore Ruiz y la Empresa MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L. debidamente representada por la Sra. Dilia Cusi Bustios, suscribieron el Contrato N°. 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, para la "Adquisición de vestuario para todas las dependencias de SEDA AYACUCHO", por un monto de S/. 147,274.00 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 038-2018-SEDA AYACUCHO-DPLSG/EL-PSHCC, de fecha 29 de noviembre de 2018, dentro del plazo de ejecución de contrato, el Especialista en Contrataciones de SEDA AYACUCHO CPC. Pavel Saúl Hinojosa Ccasani, solicita: 1.- La autorización para realizar la adenda al contrato en mención con referencia a la descripción del ítem paquete 7 "CAMISA JEANS COLOR AZUL"; 2.- Realizar la adicional en los ítem 9 "bota de jebe con punta de seguridad" y 10 "bota de muslera"; 3.- Realizar la reducción en el ítem 5 "pantalón drill". Bajo el argumento de que no concuerda la consolidación realizada por el Departamento de Recursos Humanos y los requerimientos del área usuaria.

Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, el Dpto. de Recursos Humanos, autorizan la ejecución de adicionales y reducción para la adenda del Contrato N°. 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, a través de un acto resolutivo.

Al respecto, de conformidad al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato: en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes",



igualmente se dispone la reducción hasta el 25% del monto del contrato original. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

Que, verificado los actuados, y conforme establece el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y servicios que no estaban originalmente consideradas en las bases integradas, la propuesta presentada o el contrato (no pactadas); sin embargo, estas resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. Siendo así, la entidad está facultada para requerir prestaciones adicionales, a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes lo que supone la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la ejecución de prestación adicional y deductivo al Contrato N° 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG, suscrito con la empresa MULTISERVICIOS KATERIN E.I.R.L. para la "Adquisición de vestuario para todas las dependencias de SEDA AYACUCHO", de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
9	BOTA DE JEBE CON PUNTA DE SEGURIDAD	1	150	150
10	BOTA DE MUSLERA	3	160	480
TOTAL				630

DEDUCTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
5	PANTALON DRILL	36	70	2,520
TOTAL				2,520

Artículo Segundo.- DISPONER la Adenda al Contrato N°. 265-2018-SEDA-AYACUCHO/GG y que el Contratista, de ser el caso, amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, al Dpto. de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.217-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 04 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Financiero N°.022-2018-SEDA AYACUCHO/GT-DSLO/ELF, Informe N°.193-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO, Informe N°.374-2018-SEDA AYACUCHO/GT; y, el Informe N°. 080-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la aprobación de la Liquidación Financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del distrito de San Juan Bautista – provincia Huamanga", con Código SNIP 184772; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por Convenio con el distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 347-2011-MDSJB/AYAC del 10 de octubre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga", con Código SNIP N° 184772, con un presupuesto total de S/. 794,023.46;

Que, con fecha 13 de octubre del año 2011, el Alcalde de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista y el Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A hoy SEDA AYACUCHO, suscriben el Convenio N° 02-2011-EPSASA/GG, CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LAS AMÉRICAS, LA VICTORIA DE AYACUCHO, FRANCISCO BOLOGNESI, Y JR. 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", y con fecha 07 de marzo del 2012 se suscribe la Adenda N°. 01, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de EPSASA (hoy SEDA AYACUCHO) con materiales a favor de la Municipalidad, para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad en la ejecución del proyecto en mención, que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, habiéndose establecido la participación de ambas partes de la forma siguiente:

- El aporte de EPSASA (hoy SEDA AYACUCHO S.A.), como coejecutor del proyecto, a fin de dotar de materiales y accesorios, hasta por el monto de Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 50/100 Soles (S/.271,936.50).



- Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA: asumir el presupuesto de (S/.544,023.46) Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintitrés con 46/100 Soles consistentes en materiales, equipos, mano de obra calificada y no calificada, gastos generales, supervisión y elaboración de expediente técnico y otros aspectos necesarios para la ejecución física de la obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0749-2011-MPH/A del 29 de diciembre del 2011 la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA aprueba el convenio interinstitucional entre ambas instituciones para la transferencia de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Siete con 00/100 Soles (158,507.00) para la ejecución física del proyecto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MDSJB/ALC del 13 de setiembre del 2018 la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA aprueba la Liquidación Física y Financiera final del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga" con un COSTO DE PROYECTO según LIQUIDACIÓN TÉCNICA por S/.853,251.26 y con un COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA por S/.698,440.52.

Que, mediante el Informe Financiero N° 022-2018-SEDA AYACUCHO/GT-DSLO/ELF, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Especialista en Liquidaciones Financieras del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica, remite el Informe Final de Liquidación Financiera del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga", Código SNIP 184772, ejecutado mediante Convenio Inter Institucional entre la Municipalidad distrital de San Juan Bautista y la Empresa EPSASA hoy SEDA AYACUCHO; por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo,

Que, con el Informe N° 193-2018-SEDA AYACUCHO-GI/DSLO el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el informe referido precedentemente, siendo necesario aprobarla para efectos administrativos y legales correspondientes realizándose la rebaja contable, el registro como activo de la Entidad y su posterior operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 374-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del contenido del expediente de liquidación financiera remitido por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras avalando el informe financiero remitido por el Especialista en Liquidaciones Financieras;

Que, mediante Informe N° 080-2018-SEDA AYACUCHO –GAF-DC/CP, la Especialista en Control Patrimonial, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado la liquidación financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga", Código SNIP 184772, ejecutado por Administración Directa y en Convenio de Cooperación Interinstitucional con SEDA AYACUCHO, habiéndose determinado que los importe considerados corresponden a los gastos registrados





contablemente y ejecutados por SEDA AYACUCHO, el mismo que asciende a S/.230,454.66 (total sin IGV); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar la baja contable respectiva.



Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, Normas para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y la Directiva N°. 006-2008-EPSASA/GG "Procedimientos para la Liquidación Técnica Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa o por Convenio", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 131-2008-EPSASA/GG; se ha efectuado la liquidación financiera de la obra indicada, habiéndose determinado como Costo Total Real de Obra en S/.271,936.66 (Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 66/100 Soles), incluido IGV;



Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga", Código SNIP 184772; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por Convenio de Cooperación Inter Institucional, durante el ejercicio presupuestal 2011 y 2012, según características financieras al detalle:



CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

PROYECTO : "Ampliación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Las Américas, la Victoria de Ayacucho, Francisco Bolognesi, y Jr. 8 de Diciembre del Distrito de San Juan Bautista – Provincia Huamanga"

FTE. FTO. : Recursos Directamente Recaudados propios de la Entidad

AÑO EJECUCIÓN : 2011 y 2012



RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL

Específica Gasto	DESCRIPCION	Costos sin IGV.		Total
		Directos	Indirectos	
2.6.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal			
2.6.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	230,454.66		230,454.66
2.6.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios			
TOTALES SIN IGV		230,454.66	-	230,454.66
IGV		41,481.84	-	41,481.84
TOTALES CON IGV		271,936.50	0.00	271,936.50



BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1.0	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	853,251.26
2.0	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	271,936.50
DIFERENCIA (1-2)		581,314.76



RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIN IG	IG	CON IG
1	Costo Total de Obra Valorizado	723,094.28	130,156.97	853,251.26
2	Costo Real de Obra	230,454.66	41,481.84	271,936.50
3	Saldo de Almacén	0	0	0



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectúe la Rebaja Contable en la cuenta 339201105 contabilizada para el periodo de inversión año 2012 por el importe de Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Soles (S/.230,454.66).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos estructurados de la Entidad para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 218 - 2018 – SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 07 Diciembre del 2018

VISTO

Con Oficio Nº 3345-2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, órgano dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza y considera procedente la incorporación al presupuesto institucional de SEDA AYACUCHO, por la Transferencia Financiera por la Fuente de Donaciones y Transferencias, de la OTASS del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2017 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 17º, 17.2, modificaciones presupuestales, punto a) "solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional resultara insuficiente para atención de





Los mismos y siempre que: a.1 La ejecución de los ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobada en el Presupuesto Institucional; a.2 Se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio N° 152-2017-SEDA AYACUCHO/GG y las consideraciones que

Proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, de la SEDA AYACUCHO, hasta por la suma de Dos millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, noventa y seis, con 00/100 soles (S/ 2'844,096.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN NUEVOS SOLES)				
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.		PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,844,096	0	2,844,096
1,4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,844,096	0	2,844,096
1,4,1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,844,096	0	2,844,096
1,4,1,3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,844,096	0	2,844,096
1,4,1,3,1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,844,096	0	2,844,096
1,4,1,3,1,1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2,844,096	0	2,844,096
TOTAL ENTIDAD		2,844,096	0	2,844,096





Egresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS						
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA DEL GASTO						
EN NUEVOS SOLES						
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.						
CATEGORIA PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO FISCAL 2018			
PRODUCTOS/PROYECTOS ACTIVIDADES			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
FUNCION	18	SANEAMIENTO	2,844,096	0	0	2,844,096
	006	GESTION	131,524	0	0	131,524
	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	131,524	0	0	131,524
	5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	131,524	0	0	131,524
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	131,524			131,524
DIVISION FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO	2,712,572	0	0	2,712,572
GRUPO FUNCIONAL	0088	SANEAMIENTO URBANO	2,712,572	0	0	2,712,572
PROYECTO	5 001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,712,572	0	0	2,712,572
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,712,572			2,712,572
TOTAL ENTIDAD			2,844,096	0	0	2,844,096



Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPSASA, es responsable que se efectúe registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informativos que para tal efecto establezca la Dirección General del presupuesto Público.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Publico conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MG. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.219-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Oficio Nº.1005-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, sobre Implementación de Estrategia Sectorial de Reducción de Cierre de Brechas en Saneamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, que de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; los servicios de saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, mediante Oficio Nº.1005-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, pone en conocimiento que la reunión sostenida en las instalaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano tuvo como finalidad presentar la estrategia del MVCS para implementar la política de cierre de brechas de acceso y calidad de los servicios de saneamiento básico, en cuyo marco el PNSU desarrollara el diagnostico de la infraestructura y la situación de los servicios de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito administrado por una EPS.

Así mismo señala que se suscribió el compromiso de contribución por parte de las entidades. En el caso de SEDA AYACUCHO S.A. es de alta relevancia su apoyo en las aspectos siguientes: Brindar información de las características técnicas y de operación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad del programa bajo su ámbito; Brindar información de los proyectos en cartera correspondiente a la ciudad del programa en estudio; Designar al profesional que se encargue de las coordinaciones con: PNSU, SUNASS, OTASS; Brindar apoyo de movilidad y accesos para realizar los estudios de campo al personal del PNSU asignado al proyecto; y, Emitir pronunciamiento en el plazo que se establezca, previa a la emisión de la conformidad del PNSU-MVCS sobre el diagnostico y demás productos elaborados.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece, entre otros, que son objetivos de la política pública del sector saneamiento: (...) (ii) reducir la brecha de infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento prioritariamente de la población rural y de escasos recursos;





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, el artículo 5° de la norma en mención precisa que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente Rector en materia de saneamiento, y en atención a ello, le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional;

Por lo que en cumplimiento al compromiso asumido por la entidad, es pertinente la designación de un profesional que se encargue de las coordinaciones con PNSU, SUNASS, OTASS, para la implementación de la política de cierre de brechas de acceso y calidad de los servicios de saneamiento básico.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero HUGO LUIS AREVALO CÁRNICA–Especialista en Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica, como Coordinador ante la PNSU, SUNASS, OTASS, para la implementación de Políticas de Cierre de Brechas de Acceso y Calidad de los Servicios de Saneamiento Básico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la gerencia Técnica y a los diferentes órganos estructurados de la entidad, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a la SUNASS, OTASS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS DRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº .220-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de diciembre del 2018.

VISTO:

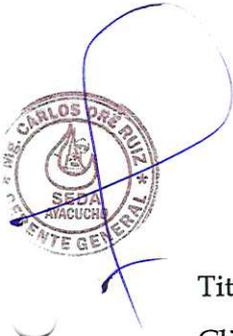
El Oficio Nº. 171-2018-SUNASS-110, sobre la designación de Coordinador Titular y Alterno sobre Gestión de Riesgos de Desastre - GRD, Adaptación al Cambio Climático - ACC y Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Oficio Nº. 171-2018-SUNASS-110, el Coordinador de la Oficina Desconcentrada Sunass de Ayacucho, pone en conocimiento que mediante Oficio Nº. 093-2018-SEDA AYACUCHO/GG se designo como responsable al Sr. Dante Medina Acosta, a fin de coordinar la implementación de los proyectos o actividades que serán financiados con dichas reservas, por lo que solicita se designe un coordinador titular y uno alternativo para ejecutar las actividades señaladas.

Que, de conformidad al Artículo 27º del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. La Sunass debe incluir en la tarifa el monto de la retribución por servicios ecosistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios,





destinados a asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, de conformidad al Artículo 28° de la norma en mención, en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, los prestadores incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres así como medidas de adaptación al cambio climático de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-SUNASS-C, que aprueba las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria que deberá cumplir SEDA AYACUCHO S.A. en el quinquenio regulatorio 2015 - 2020, establece que *"SEDA AYACUCHO S.A. deberá reservar mensualmente durante todo el quinquenio regulatorio, para la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, así como para la retribución por servicios ecosistémicos, el 2% de sus ingresos totales facturados por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el cargo fijo y sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal"*.

Por lo que en cumplimiento al requerimiento de la SUNASS, es pertinente la designación de Coordinador Titular y Alterno para la implementación de proyectos o actividades sobre Gestión de Riesgos de Desastre - GRD, Adaptación al Cambio Climático - ACC y Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Coordinador Titular y Alterno, para la implementación de proyectos o actividades sobre Gestión de Riesgos de Desastre - GRD, Adaptación al Cambio Climático - ACC y Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE, a los siguientes trabajadores:



COORDINADOR SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE - GRD.

- Ing. Pedro Rodríguez Ayala - Titular
- Ing. Godofredo Sánchez Janampa - Alterno

COORDINADOR DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ACC

Blgo. Rudecindo Huincho Rodríguez - Titular

- Blga. Magali Meza Lázaro - Alterna

**COORDINADOR DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS - MRSE.**

- Blgo. Dante Medina Gutiérrez - Titular
- Blga. Nancy Rojas Pillaca - Alterno

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada SUNASS AYACUCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
REPRESENTANTE GENERAL